



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX – 2023 – 00634486 – UNC – ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Sofía Griselda CUGGINO**, con motivo del dictado del espacio curricular “*Tecnología de Frutas y Hortalizas*” de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con responsabilidad académica conjunta de las Facultades de Cs Químicas, Cs. Agropecuarias, Cs. Médicas y Cs. Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia convalidar a la **Dra. Sofía Griselda CUGGINO**, Leg. 49.366, Profesora Asistente con dedicación **Semi Exclusiva**, por Concurso, y Profesora Ayudante A con dedicación **Semi Exclusiva**, Interino, y **Ing. Agr. María Rosa MONDINO**, Leg. 53.561, Profesora Ayudante A, con dedicación Exclusiva, por Concurso, ambas cumplen sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Biología Celular del Departamento de Fundamentación Biológica, para desarrollar el dictado del espacio curricular “*Tecnología de Frutas y Hortalizas*” de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con responsabilidad académica conjunta de las Facultades de Cs Químicas, Cs. Agropecuarias, Cs. Médicas y Cs. Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, desde julio y hasta diciembre del corriente año con una duración de 12 (doce) horas reloj totales por docente; en el marco

de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y sus modificatorias Ordenanzas del citado Cuerpo N° 15/10 y 1/18.

Se recuerda al causante cumplir con el Artículo 4º de la Ord. HCS N° 05/00, en el que se especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, postgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.